



# Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Nro. 1 Expte. 11/84.-

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCTONIA LA SIGUIENTE

### O B D E H A N Z A

Artículo 1º: Procédase a la demarcación de las veredas respectivas en los acerros Norte y Oeste de la calle San Alejandro en el tramo comprendido entre Ruta N° 25 y la calle Princesa Yolanda de la localidad de Matheu. Los propietarios frontistas deberán proceder a la construcción de aceras en perfecto estado de tránsito peatonal.

Artículo 2º: Realícese en el tramo mencionado en el Art. 1º, de la calle San Alejandro de la localidad de Matheu, rellenable, adoquedamiento y colocación de la tosca faltante. Debe procederse al entubamiento en la intersección de las calles en que fuere necesario.

Artículo 3º: Los gastos que dichos trabajos demanden se ajustarán a la partida correspondiente a Obras Públicas.

Artículo 4º: Se adjunta plano de referencia.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E. para que tome conocimiento, cumplace y archívese.

\_\_\_\_\_ DADA EN LAS CALAS DE SANTIAGO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN REUNIÓN DE PROCESAR, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL MIL NOVECIENTOS ochenta y cuatro.-

Copia registrada bajo el N° 15/84.-

DR. ALBERTO TOROZ AGUILAR  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



DR. CLAUDIO LARRONDO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE